

Drigard & Castro

Abogados

Apartado 3692

Cra. 7 16-56
Bogotá - Colombia S.A.

Tel. Conn. 3802200
Tel./Fax: (57.1) 2827976
(57.1) 3802700

E.Mail:bricas@brigardycastro.com.co

AS: 85.588

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y (
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 01085379 00000005 Folios: 3
Fecha (IMP): 2003-07-29 16:42:32
Tramite : 003 PATENTES 0 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF.: Expediente No. 01 085.379 solicitud de Patente de Modelo de Utilidad
a nombre de PEB SOCIEDAD ANONIMA

RAMIRO CASTRO DUQUE, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 1003 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la Sociedad PEB SOCIEDAD ANONIMA, según lo acredita el documento de poder presentado en la Secretaría General, de acuerdo con el Artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito solicitar que se examine si la invención contenida en la solicitud en referencia es patentable.

De acuerdo con lo anterior, me permito anexar los recibos oficiales de caja No. 03-34,893 y 03-34,894 por valor de \$224.000.

Señor Superintendente,



RAMIRO CASTRO DUQUE
C.C. No. 170.322 de Bogotá
Código 340
T.P. No.1003 del C.S.J.
Cra 7 No. 16-56 Piso 9

Julio 29, 2003
CHP/MEV/hsr

98
95

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 01045379 00000003 Folios: 3
Fecha (HH): 2003-07-29 16:42:32
Tramite : 003 POTENTES D 1 REGISTRO/ 530 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 34,893
FECHA : MAYO 20 DE 2003

CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	7396004	19/05/2003	24,860,000.00

CONCEPTO

CANT. HISTORICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	82 INVOCACION DE UNA PRIORIDAD EN NU	112,000.00
	TOTAL :	\$ 112,000.00

SON: CIENTO DOCE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

98
96

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01005379 00000005 Folios: 3
Fecha (HNB): 2003-07-29 16:42:32
Trámite : 003 PATENTES 3 1 REGISTRAR/ 530 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 34,894
FECHA : MAYO 20 DE 2003

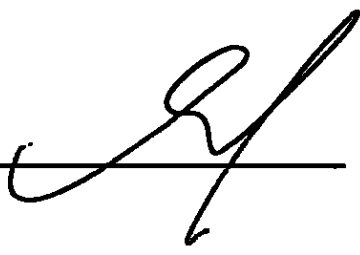
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	7396004	19/05/2003	24,860,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. CONTABILISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	02 INVOCACION DE UNA PRIORIDAD EN NU	112,000.00
	TOTAL :	\$ 112,000.00

SON: CIENTO DOCE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 01-85379

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD FUE PUBLICADO EN
LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 527, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2003, EL
TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 13 DE JUNIO DE 2003.**

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO X

Bogotá D.C., Mayo 18 de 2004

**Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia**

100
98

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N°: 01-85379

Clasificación Internacional: E03D 11/17

Concepto Técnico No: 1158

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 8 a 21, el capítulo reivindicatorio conformado por 6 cláusulas que se encuentran en los folios 89 a 91 y los dibujos comprendidos en los folios 26 a 34 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

El presente modelo de utilidad se refiere a una junta para sellar el borde de apoyo de tazas o cubetas de inodoros contra el piso, particularmente, a una junta par apoyo del cuerpo de un inodoro contra el piso para aislar el interior del mismo con relación al ambiente.

El modelo de utilidad tiene por objeto una junta o arandela oblonga de material no rígido, tal como material plástico ligeramente elástico, caucho, o lo similar, para su perfecta adaptación a las irregularidades de los referidos bordes de apoyo de los cuerpos de inodoros, como así también para cualquier artefacto sanitario, bidé, lavatorio, etc., pudiendo ser de aplicación tanto en el piso como en la pared o entre los artefacto entre si, produciendo una unión estanca, hermetizando todo el perímetro, evitando emanaciones cloacales y fluidos y externos, teniendo el material un agregado antibacteriano, y para proveer un asiento continuo y anular de apoyo del borde que permita una fijación de dicho cuerpo sin peligro de deteriorar el material, generalmente quebradizo, constituido de los mismos.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "una junta para sellar el borde de apoyo de tazas o cubiertas de inodoros contra el piso", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas (ver folios 89 a 91).

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: E03D 11/17.

3. Evaluación de la Unidad de Invención:

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Es un Modelo de Utilidad:

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."*

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. Excepciones de patentabilidad:

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético."*

No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención."

La junta para sellar el borde de apoyo de tazas o cubiertas de inodoros contra el piso de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Considerando la fecha de prioridad reivindicada de la solicitud el 12 de octubre de 2000 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

7. Evaluación de los requisitos de Patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses"*.

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el

100

cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Una junta para sellar el borde de apoyo de tazas o cubiertas de inodoros contra el piso", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas (ver folios 89 a 91).

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es **novedosa** toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

Evaluación de la Aplicación Industrial:

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado, "Una junta para sellar el borde de apoyo de tazas o cubiertas de inodoros contra el piso", es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 a 6, folios 89 a 91.

Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2004

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 1158	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
----------------------------------	------------------------	-------------------------------------



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 4843

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 377

Rad. N° 01-85379

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente
indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación
denominada:

" UNA JUNTA PARA SELLAR EL BORDE DE APOYO DE TAZAS O CUBIERTAS DE
INODOROS CONTRA EL PISO "

Clasificación IPC: E 03 D 11/17.

Reivindicación(es): 1 a 6

Folio(s): 89 a 91.

Titular(es): PEB SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio(s): Florida 537, Piso 2, Of. 511, Capital Federal, Argentina.

Inventor(es): Miguel Esteban Etcheverry.

... ODDONTO SECRETARIO GENERAL
D-HSC HACE CONSTAR QUE LA PRE-
SENTE COPIA FOTOSTATICA COINCIDE
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO
LA VISTA

Prioridad N°: M 00 01 05379
M 00 01 05380

Fecha: 12 de octubre de 2000 - País: AR
12 de octubre de 2000 AR.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



102

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 44843

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 377

Rad. N° 01-85379

Vigente desde: 05 de octubre de 2001 Hasta: 05 de octubre de 2011

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Ramiro Castro Duque, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de PEB Sociedad Anónima, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

APORTE RECTIFICADO POR VIZOR DB

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 SET. 2004

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,

Giancarlo Marcenaro Jimenez
GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
RAMIRO CASTRO DUQUE
Carrera 7 N° 16.- 56 Piso 9.
Bogotá D.C.

EL QUOCITO SECRETARIO GENERAL
AD-HOC HACE CONSTAR QUE LA PRE
SENTE COPIA FOTOSTATICA COINCIDE
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO
LA VISTA:

G B SECRETARIO GENERAL AD-HOC

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 8800-910 185
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia